



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE YUNCLER

Habiéndose aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal del ejercicio 2024 en fecha 18 de julio de 2024, tras la publicación de este sin que se hayan presentado alegaciones, se entiende aprobado definitivamente, publicándose el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Se publica el resumen por capítulos:

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	1.552.265,97€
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.579.931,02€
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	13.798,02€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	122.614,25€
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	1.650.810,39€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	14.283,34€
<b>TOTAL:</b>	<b>4.933.702,99€</b>
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1.148.184,30 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	37.461,50 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	904.702,07 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.681.694,48 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	355.437,59 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	806.223,05 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>4.933.702,99€</b>

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Yuncler, a 2 de septiembre de 2024.- El Alcalde-Presidente, Luis Miguel Martín Ruiz.

Nº.I.-4606